



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2024-MPP-OGAF

Pisco, 10 de Enero de 2024

VISTO:

La Resolución N° 523-2023-MPP-ALC, Memorándum N° 827-2023-MPP-OGAF, sobre Calculo y Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor obrero **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**, por el cual solicita Liquidación de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 24° "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para el y su familia, el bienestar material y espiritual, El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador, tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador";

Que, con Resolución N° 523-2023-MPP-ALC, de fecha 26.09.2023, en su artículo primero, se declara el Cese definitivo del servidor obrero permanente don **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**, conforme se señala en la Carta N° 034-2023-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Informe N° 0133-2023-OGS/UTD-AC-MPP, la Jefe de la Unidad de Archivo General, remite el Cuadro de Liquidación de Beneficios Sociales, en donde se indica que de la Verificaciones de Datos extraídos de las Planillas, referente al ex trabajador municipal Obrero **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**, se tiene que el recurrente ingreso a laborar a esta institución en el año 1983, semana N° 22 del año 2004, semana 52;

Que, con Informe N° 0462-2023-MPP-OGAF-UP-ACE, del Área de Control y Escalafón de la Unidad de Personal, comunica que con Carta N° 034-2023-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal, de fecha 31.08.2023, se le comunica al trabajador municipal Obrero Raúl Cesar Huasasquiche Valenzuela, que laborará en esta comuna, hasta el 14.09.2023, por cumplir 70 años de edad, así mismo se registra como fecha de ingreso a esta entidad edil el 11.09.1975, por otro lado se informa que el trabajador obrero no ha gozado sus vacaciones en el año 2020;

Que, con Informe N° 01039-2023-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica que a fin de dar atención a lo solicitado por el ex servidor municipal Obrero **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**, solicita que la Unidad de Tesorería indique si se ha atendido pagos a cuenta de Compensación por Tiempo de Servicio CTS, a nombre del citado ex - servidor municipal.

Que, mediante Informe N° 1292-2023-OGAF-UT la Jefe de la Unidad de Tesorería hace conocer que, se ha atendido con la suma de S/. 23,347.96 soles al ex - servidor municipal don **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**;

Que, mediante Informe N° 558-2023-MPP-OGAF-UP/AR, Jefe del Área de Remuneraciones comunica que de acuerdo a los informes precedentes, se ha procedido a elaborar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 029-2023-MPP-OGAF-UP/AR, el mismo que forma parte adjunta al informe, indicando que el monto por el concepto señalado, asciende a la suma de S/. 115,391.71 soles, debiéndose pagar la suma de S/. 92,043.75 soles, según se detalla a continuación, misma que es validad por el Jefe de Personal (e), a través del Informe N° 1133-2023-MPP-OGAF-UP;

DATOS PERSONALES	CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL	FECHA INICIO	FECHA CESE
RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA	Obrero Permanente	11.09.1975	14.09.2023
TIEMPO COMPUTABLE	48 años, 00 meses y 03 días		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2024-MPP-OGAF

Primera Liquidación actividad Privada D. L. 728 D.S 003-97-TR (11.09.1975 al 28.05.1984)					
CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		08 AÑOS	08 MESES	17 DÍAS	
ULTIMO SALARIO	381.70	3,053.60	254.47	18.02	3,326.09
Gratificación julio 1/6	63.62	508.93	42.41	3.00	554.35
Gratificación diciembre 1/6	63.52	508.93	42.41	3.00	554.35
TIEMPO COMPUTABLE		08años/08meses/17días			
TOTAL		4,0713.47	339.29	24.03	4,434.79

Segunda Liquidación Actividad Publica D. L. 276 (29.05.1984 al 01.06.2001)					
DATOS PERSONALES		CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL		FECHA INICIO	FECHA CESE
RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA		Actividad Publica D.L. 276		29.05.1984	01.06.2001
TIEMPO COMPUTABLE		17años, 00 meses y 03 días			
CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		17 AÑOS	00 MESES	03 DÍAS	
ULTIMO SALARIO	1,138.55	19,355.35	0.00	9.49	19,364.84
TOTAL		19,355.35	0.00	9.49	19,364.84
D.L. 276 Art. 54 Inciso "C" menos de 20 años de servicios 50% de su remuneración principal					9,682.42

Tercera Liquidación Régimen Privado D. L. 728 - Ley N° 27469 (02.06.2001 al 14.09.2023)					
DATOS PERSONALES		CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL		FECHA INICIO	FECHA CESE
RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA		Obrero Permanente D. L. 728		02.06.2001	14.09.2023
TIEMPO COMPUTABLE		22años, 03 meses y 12 días			
CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		22 AÑOS	03 MESES	12 DÍAS	
BASICO	3,193.66	70,260.52	798.42	106.46	71,165.39
Vacaciones no gozadas 2020	3,193.66	0.00	00.0	0.00	3,193.66
Gratificación Julio 1/6	532.28	11,710.09	133.07	17.74	11,860.90
Gratificación Diciembre 1/6	532.28	11,710.09	133.07	17.74	11,860.90
TOTAL		93,680.69	1,064.55	141.94	98,080.85

RESUMEN LIQUIDACIÓN

PRIMERA LIQUIDACIÓN	Si. 4,434.79
SEGUNDA LIQUIDACIÓN	Si. 9,682.42
TERCERA LIQUIDACIÓN	Si. 98,080.85
SUB TOTAL	Si. 112,198.06
SUELDO POR PACTO COLECTIVO 02.08.1991(numeral 10)	Si. 3,193.66
TOTAL LIQUIDACIÓN	Si. 115,391.71

A CUENTA DE CTS INF. 1092-2023-OGAF-UT	Si. 23,347.96
SALDO TOTAL GENERAL	Si. 92,043.75

Qué, con Informe N° 010-2024-MPP/OGAJ, se informa que el Ex trabajador obrero **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**, cesó por causal de limite de edad con Resolución N° 0523-2023-MPP-ALC, encargándose a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Personal se efectúe

Dirección: Calle Ramon Aspillaga N° 901 - Pisco - email: munipisco@munipisco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2024-MPP-OGAF

el cálculo respectivo, para lo cual mediante Informe N° 0558-2023-MPP-OGAF/UP-AR, se remite la Liquidación de Beneficios Sociales N° 029-2023-MPP-OGAF-UP/AR, el que fuese realizado por la Jefatura de Remuneración, por la suma de S/. 92,043.75 soles, por lo que habiéndose evaluado los documentos, concluye que se apruebe la indicada liquidación, debiéndose expedir la Resolución Directoral, aprobando la Liquidación, debiéndose realizar el pago según disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 029-2023-MPP-OGAF-UP/AR, por el monto de S/. 92,043.75 (Noventa y dos mil cuarenta y tres con 75/100 soles), conforme a lo sustentado en el Informe 0558-2023-MPP-OGAF/UP-AR y Informe Legal N° 010-2024-MPP-OGAJ, a favor de Ex trabajador obrero **RAUL CESAR HUASASQUICHE VALENZUELA**, quien ceso definitivamente por Limite de Edad, conforme a la Resolución N° 523-2023-MPP-ALC

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido en el articulo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y liquidez financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades, que establece el artículo 16° del numeral 16.3° de la Ley N° 28411.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ADALBERTO CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR